

ORD.: N° 96 /2017

ANT.: 1) Resolución Exenta N° 184, de 13 de marzo de 2017, de la Seremi MINVU Región de Coquimbo, informando el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización al Plan Regulador Intercomunal de la Provincia del Limarí

MAT.: Responde al Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia del Limarí"

La Serena, 17 de Marzo del 2017

DE: EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE

**REGIÓN DE COQUIMBO** 

A: ERWIN MIRANDA VELOZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**REGIÓN DE COQUIMBO** 

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del Inicio del proceso de formulación de la "Actualización del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia del Limarí" (en adelante el plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que éste contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento o D.S. 32, dentro del cual está orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del órgano responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez se le recuerda que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el órgano responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, es la srta Claudia Accini Muñoz, cuyo teléfono es el 51-2473752 y su correo electrónico es caccini@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,a usted,

EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO

SECRETARIO REGIONAL MINISTÈRIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE COQUIMBO

EFC/cam CC:

- Archivo Unidad EAE.
- Archivo Seremi del Medio Ambiente Región de Coquimbo